



para despachos de oficio quatrimestre.

SELLO OVARIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

mal ende del dñ. tribunal, segun como y como a lo largo
 y para los casos, q. ocurran y seannere saos en el
 quimunto decha de pen dñia por cosa le bavian y li
 braron dos mil d. vellon, los qual los propios de su
 llo, en un d. de esta entrega a dñ. Diego Melgarejo y Cañe
 no Mayor como los propios y rentas de ella, del dño
 Comisario nombrado, quien su Nro. se separaran
 quenta de las que deuen dñ. m. de Lucero, y para la
 nombrar con dicho Comisario o chede de la en cada un
 dia de los que se ocupare, con cada y de y vuelta, y por esta
 dñ. dñ. daron y firmar e su mere des quien saue
 dñ. dñ. daron el nuevo catorcera mende de qua
 maior como es en un bñ. y quicho Mayor como dñ. dñ.
 por concurrir con los gastos nros aion, y por Comisario
 nombraron, adho señores dñ. Ramon Molina y dñ. dñ. que
 con bñ. dñ. dñ. firma de dicho Comisario, los que hñe
 se separaran en quenta dñ. m. de Lucero y firmar dñ. dñ.

Sacado

Sacado
Palmas =

y ra =
 dñ. dñ. daron = quicho nro Mayor como dñ. dñ. dñ. dñ.
 Y en ga pñeuen de las Palmas, con rñ. pñeuen de los
 años a nro de nro, para la fñe uñdad de el Domingo
 de Ramos, ala quenta dñ. dñ. como es con rñ. dñ.
 de, y m m emouol, el que se adha dñ. dñ. dñ. dñ. dñ.
 con con Palmas, en el dñ. dñ. dñ. dñ. dñ. dñ. dñ. dñ.
 de dñ. Mayor como, hñe de el gaso nro de nro
 que con rñ. lado, de esta dñ. dñ. y Nro. dñ. dñ. dñ.

